



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural

FOTOCOPIA LEGALIZADA



La Paz, 29 AGO 2012

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
MDPyEP/DESPACHO/Nº

142.2012

TEMA: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA ENCUESTA ANUAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS INDUSTRIA MANUFACTURERA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP/DESPACHO/Nº 071.2012, DE 24 DE MAYO DE 2012.

VISTOS:

La Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 071/2012 de fecha 24 de mayo de 2012 de Aprobación de la Encuesta Anual de Unidades Productivas y modificación del Trámite Nº 8 de Actualización de Matrícula de Comercio, del Manual de Procedimientos de Trámites del Registro de Comercio de Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que el Informe INF/VME/DDI/UDE/2012-0098, de 22 de agosto de 2012, emitido por el Técnico en Apertura y Promoción de Nuevos Emprendimientos, y Jefa de la Unidad de Servicios, Registro y Control de Calidad, vía Director General de Servicios y Control Industrial y aprobado por el Viceministro de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, señala que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 071.2012, de 24 de mayo de 2012, fue aprobada la Encuesta Anual de Unidades Productivas de la Industria Manufacturera; sin embargo, habiéndose realizado un proceso de socialización de la boleta de la señalada Encuesta, entre las distintas instituciones gremiales del sector productivo e instituciones involucradas para su implementación, se recibieron solicitudes para la modificación de la Encuesta, en consideración a ello y luego de un análisis en coordinación con la Unidad de Análisis Productivo - UDAPRO, se concluye que es necesario aprobar las modificaciones y ajustes realizados a la Encuesta Anual de las Unidades Productivas Industria Manufacturera, que forma parte de la Resolución Ministerial No 071.2012; de igual forma el informe establece que con la finalidad de facilitar la tramitación de la Matrícula de Comercio es necesario modificar el "Periodo y Cronograma de Actualización de la Matrícula de Comercio" para la Actividad "Industrial y Petrolera", establecidos en el Artículo 7 de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 071.2012, de 24 de mayo de 2012, modificada mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 095 de 22 de junio de 2012, por lo que recomienda remitir el informe con carácter de urgencia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración de la Resolución Ministerial, en virtud a la modificación establecida.

Que el Informe Legal INF/MDP/DAJ/2012-0372, de 29 de agosto de 2012, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que la solicitud del Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, de aprobación de modificación de la Encuesta Anual y el Periodo y Cronograma de Actualización de la Matrícula de Comercio para la Actividad Industrial y Petrolera mediante una Resolución Ministerial, no contraviene la normativa vigente; por lo que, es procedente su aprobación mediante Resolución Ministerial.

POR TANTO: La Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar las modificaciones introducidas a la "Encuesta Anual de Unidades Productivas Industria Manufacturera", aprobada mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 071.2012, de 24 de mayo de 2012; cuyo texto modificado, en anexo de fojas once (11), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las modificaciones para el "Periodo y Cronograma de Actualización de la Matrícula de Comercio" de la Actividad "Industrial y Petrolera", establecidos en el Artículo 7 de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 071.2012, de 24 de mayo de 2012, modificada mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 095 de 22 de junio de 2012, según el siguiente detalle:

Periodo de Actualización

Actividad	Fecha de cierre fiscal	Periodo de Actualización
Industrial y Petrolera	31 de marzo	Del 17 de septiembre al 26 de octubre de 2012.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural

FOTOCOPIA LEGALIZADA



142.2012

Cronograma de Actualización

Nº de Terminación de matrícula de comercio	Fechas de actualización
1 y 2	17 al 28 de septiembre de 2012
3 y 4	1 al 5 octubre de 2012
5 y 6	8 al 12 octubre de 2012
7 y 8	15 al 19 de octubre de 2012
9 y 0	22 al 26 de octubre de 2012

ARTÍCULO TERCERO.- *Quedan firmes y subsistentes los alcances de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 071.2012, de 24 de mayo de 2012, sus demás anexos y la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 095 de 22 de junio de 2012.*

ARTÍCULO CUARTO.- *El Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, queda encargado del cumplimiento y publicación de la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese y archívese.



FCS/MPH



Ana Teresa Morales Olivera
Ana Teresa Morales Olivera
MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMIA PLURAL

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
La presente fotocopia es copia fiel de su original de referencia, la que legalizo de conformidad con el Art. 1311 del Código Civil.
La Paz, 3 de Agosto de 2012

Rosario Peñaloza Vélez
Lic. Rosario Peñaloza Vélez
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN
DOCUMENTAL
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural